



Libertad y Orden



Secretaría
de Hacienda
Subsecretaría
de Rentas

CIRCULAR DE INSTRUCCIÓN No. SH-017-2020

PARA: Productores, Importadores y Distribuidores de Productos Sujetos de Impuesto al Consumo y/o Participación (Licores, Cervezas y Cigarrillos) de origen Nacional y Extranjero.

DE: Secretaría de Hacienda Departamental – Subsecretaría de Rentas

ASUNTO: Información y Modificación del Trámite de Solicitud, Aprobación, Impresión y Entrega de Etiquetas de Señalización (Estampillas) de Productos Sujetos de Impuesto al Consumo y/o Participación de Producción Nacional y Extranjera.

FECHA: Octubre 13 de 2020

La Secretaría de Hacienda del Departamento y la Subsecretaría de Rentas expedieron la Circular de Instrucción No. 009-2020, de fecha 24 de marzo de 2020, impartiendo instrucciones para los diferentes trámites que se debían realizar en la Subsecretaría de Rentas acogiendo las normas que a esa fecha se establecieron con el objeto de minimizar el contagio por COVID-19 y limitar la atención presencial, medidas que se continúan manteniendo para la mayoría del personal de planta, fortaleciendo el trabajo en casa.

La Secretaría de Hacienda del Departamento en cumplimiento a la normatividad legal vigente dispuso en el Estatuto Tributario Departamental de Nariño la obligación de señalar los productos sujetos de impuesto al consumo y/o participación, como una herramienta idónea del control operativo de la Administración de conformidad con las competencias de fiscalización que le otorga la ley, por consiguiente, en la presente vigencia se adelantó el proceso de contratación para el suministro de etiquetas de señalización, adjudicándose en esta oportunidad a la Firma Sistemas y Computadores S.A.



Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia



Libertad y Orden



Secretaría
de Hacienda
Subsecretaría
de Rentas

En consecuencia, dando alcance a la Circular de Instrucción No. 009-2020 y como resultado de una evaluación de diagnóstico ordenada por la Secretaría de Hacienda que determine la situación actual en las diferentes actividades y procesos que adelanta la Subsecretaría de Rentas, se emite la presente, modificando algunas situaciones relacionadas con el trámite de solicitud, aprobación, impresión y entrega de las etiquetas de señalización; directrices y cambios encaminados a brindar una mayor agilidad en el proceso, sobre todo en lo concerniente a la entrega de las etiquetas de señalización (estampillas), las cuales a continuación se señalan:

1. Los productos señalizados con la anterior estampilla expedida por la empresa Thomas Greg & Sons continuarán circulando en el mercado hasta agotar sus existencias. Por lo tanto, no se autorizará reestampillar con la nueva etiqueta.
2. La empresa Sistemas y Computadores S.A. ha dispuesto mejoras en su plataforma, por lo tanto en adelante el ingreso para el trámite de solicitud de estampillas se deberá realizar en el siguiente link: **infoconsumo.syc.com.co**, en la aplicación EDESK, para lo cual se deberá seguir los pasos dispuestos en el instructivo que ahí aparece donde se explica de manera detallada el procedimiento a seguir, cualquier inquietud al respecto debe comunicarse al Señor Yecid Sánchez, Operador Logístico de Sistemas y Computadores, al siguiente número de celular 3185482741 o al correo electrónico yasanchez@syc.com.co.
3. La Compañía Sistemas y Computadores, con motivo del cambio de la etiqueta de señalización contratada con el Departamento de Nariño, tiene habilitado en su plataforma el link de consulta: **syctrace.org**, ingresando por el menú del libro denominado “**Seguridad de la Estampilla**”, ahí se podrá encontrar las características, especificaciones y diseño de la misma. No obstante, la Subsecretaría de Rentas se encuentra diseñando unas campañas y capacitaciones de divulgación, en coordinación con autoridades, dependencias, contribuyentes y usuarios que permitan el éxito operativo y fiscal de las acciones de la Administración, las cuales se darán a conocer oportunamente.



Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia

4. Debido a que el proceso de impresión de estampillas en productos extranjeros no se encontraba automatizado completamente y con el fin de dar agilidad en general a la solicitud de etiquetas de señalización de productos nacionales y extranjeros, y la entrega de las mismas, **a partir de la fecha de publicación de la presente circular, en la estampilla aparecerá impreso el nombre de la empresa del productor o importador, según el caso, registrado en la Subsecretaría de Rentas y no del distribuidor como se venía manejando.**

Para el efecto, en adelante como se ha señalado en la presente, la solicitud de etiquetas de señalización las realizará el responsable de la presentación de la declaración y pago del impuesto al consumo y/o participación, o departamentalización en el caso de los productos extranjeros, esto es, el productor o importador debidamente registrado en la Subsecretaría de Rentas, salvo que se acredite ante la administración una situación de autorización diferente por parte del responsable.

5. Para la solicitud de la etiqueta de señalización se debe enviar al correo electrónico luisparedes@narino.gov.co, los siguientes **documentos debidamente escaneados, en formato PDF con resolución de la imagen de 300 pixeles (PPI)**, así:
 - Solicitud de la etiqueta de señalización **debidamente firmada** por el responsable autorizado.
 - Tornaguía.
6. Para los productos importados o extranjeros se debe tener en cuenta que además de los documentos solicitados en el numeral 5, de manera simultánea se debe enviar la departamentalización con sus anexos, como se ha dispuesto en la circular No. 009-2020 de marzo 24 de 2020, al correo electrónico sandracamacho@narino.gov.co y ahora de manera temporal, por motivos de vacaciones de la profesional de planta, al correo electrónico: monicaarturo@narino.gov.co, debido a que en el Sistema Infoconsumo se encuentra el proceso de impresión de estampillas enlazado con la departamentalización, esto para evitar retrasos en el proceso.





Libertad y Orden



Secretaría
de Hacienda
Subsecretaría
de Rentas

7. Para la entrega de las estampillas, el funcionario encargado de Sistemas y Computadores, se comunicará con la persona previamente autorizada por parte del Productor o Importador, informándole la fecha y hora en que debe acercarse a la Subsecretaría de Rentas para la correspondiente entrega.

LAS ANTERIORES MEDIDAS SERÁN DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CIRCULAR.

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda del Depto.

DIANA ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO
Subsecretaria de Rentas de Nariño

Proyectó: Sonia Mireya Cabezas Mora
Víctor Hugo Verdugo Cuellar
Profesionales Universitario
Subsecretaría de Rentas de Nariño



Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia